

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 4 de 2024

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00028-00
DEMANDANTE: HERNÁN GUZMÁN TAPIERO
DEMANDADOS: MYRIAM GUZMÁN DE ALVARADO

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR A AUTOS y tener en cuenta para el momento procesal oportuno, la información allegada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en el que explica que *“los temas relacionados con trámites catastrales la entidad encargada de manejar los municipios (RELACIONADOS EN LA TABLA 1.), es la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA”*, por lo que se corrió traslado de nuestra solicitud a esa entidad. (PDF 57 a 61).

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la demandante, la información allegada por la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA en PDF 63 y 64.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante, para que se sirva pagar los derechos de expedición del certificado especial de área y linderos del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-38382 según las tarifas señaladas en la comunicación reseñada en el numeral anterior.

CUARTO: REQUERIR a la OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA, CUNDINAMARCA, a fin de que dentro de los 10 días siguientes al radicado y pago de las expensas del caso, se sirvan informar i) si las partes aquí intervinientes han adelantado algún trámite relacionado con la obtención de la licencia de subdivisión de que trata el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015, en el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-38382; y ii) conceptuar, sobre cuál es el área y frente mínimo que se requiere para que el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-38382, pueda ser loteado, según el Plan de Ordenamiento Territorial aplicable a éste y demás normas vigentes. **OFÍCIESE** por secretaría y tramítense la comunicación por el demandante. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Angelica Maria Sabio Lozano

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da52100d00a9bc3773b5343f1418f3481a8d9bc7d152f39da62cb4eed211f97**

Documento generado en 04/03/2024 07:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>